

1. Objetivo

Establecer una metodología para suspender, retirar, restaurar o reducir el alcance de una certificación emitida por **MGM Quality Certification S.A.**

2. Alcance

El presente procedimiento alcanza a todas las certificaciones emitidas por **MGM Quality Certification S.A.**

3. Definiciones

- SG: Sistema de gestión.
- SGC: Sistema de gestión de la calidad
- SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- SGA: Sistema de Gestión Ambiental
- SGIA: Sistema de Gestión de Inocuidad de los Alimentos
- HACCP: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (Según norma NM323:2010 o CXC 1-1969)
- NCM: No conformidad mayor
- NCm: No conformidad menor
- NCC: No conformidad crítica
- Suspensión: Invalidación temporal de la certificación.
- Retiro/Cancelación: Invalidación definitiva de la certificación.
- Reducción de alcance: Exclusión de partes del alcance de la certificación

4. Referencias

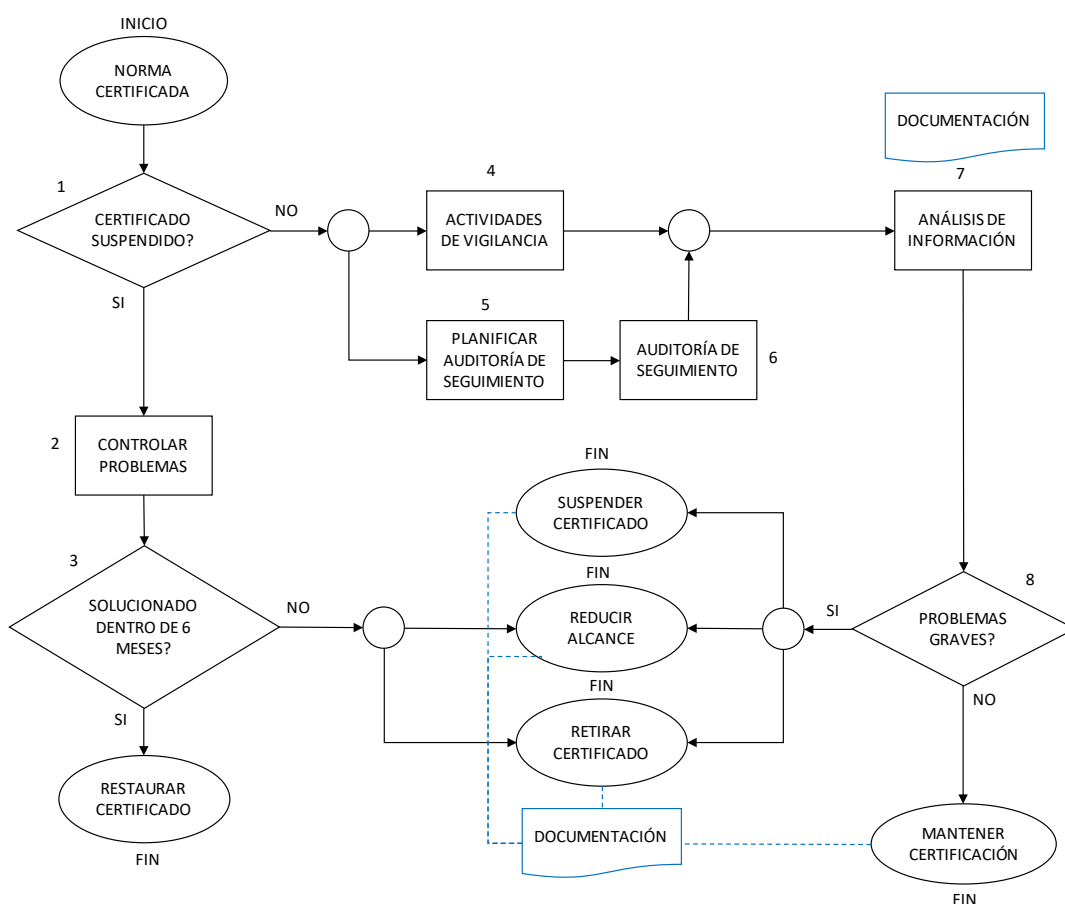
- Norma ISO/IEC 17021 – Cap 9.6.5
- Norma ISO 22003
- FSSC 22000 V6 - Parte 3
- CE-CS-05 OAA
- CE-CS-06 OAA

5. Responsables

- Responsable de certificación
- Equipo auditor

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

6. Diagrama de flujo



7. Desarrollo

7.1 Controlar certificado suspendido

Si un certificado está suspendido debido a resultados de auditorías anteriores, **MGM Quality Certification S.A.** debe controlar que se solucionaron los problemas que dieron origen a la suspensión del certificado. Si se verifica que los problemas que originaron la suspensión del certificado fueron solucionados, se debe restaurar la certificación a la empresa cliente.

Esta solución se debe dar en un plazo menor a los 6 meses posteriores a la suspensión del certificado, de lo contrario se debe optar por reducir el alcance del certificado para excluir las partes que no cumplen con los requisitos o directamente retirar el certificado del cliente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

Para FSSC 22000, en caso de suspensión por No Conformidad Crítica, el certificado solo se restaurará tras la realización exitosa de una auditoría de seguimiento in situ completa. Esta no podrá realizarse antes de las 6 semanas ni después de los 6 meses de la suspensión.

7.2 Actividades de vigilancia y auditoría de seguimiento

MGM Quality Certification S.A. debe realizar actividades de vigilancia a las empresas certificadas que pueden incluir:

- A) Solicitud de información al cliente sobre aspectos relativos a la certificación
- B) La revisión de cualquier declaración del cliente con respecto a sus operaciones
- C) La solicitud al cliente de cualquier información documentada, tanto sea en papel como electrónica

Paralelamente, **MGM Quality Certification S.A.** debe planificar una auditoría de seguimiento in situ en la **organización** del cliente. Al realizar la auditoría de seguimiento, el equipo auditor debe tener en cuenta:

- A) Las auditorías internas y la revisión por la dirección.
- B) Una revisión de las acciones tomadas sobre las NC previas.
- C) El tratamiento de quejas.
- D) La eficacia del SG en relación con el logro de los objetivos del cliente y los resultados previstos del SG.
- E) El progreso de las actividades dirigidas a la mejora continua.
- F) La continuidad en el control operacional.
- G) La revisión de cualquier cambio producido.
- H) La utilización y/o cualquier otra referencia a la certificación.

7.3 Análisis de información y decisión final

En base a la información recolectada en las actividades de vigilancia y la auditoría de seguimiento, **MGM Quality Certification S.A.** debe determinar si se encontraron problemas graves con respecto al SG certificado.

Se debe suspender el certificado cuando:

- A) El SG del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación.
- B) El cliente no permite la realización de las auditorías de seguimiento o renovación con la periodicidad requerida.
- C) El cliente haya pedido voluntariamente una suspensión de la certificación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

Otras medidas que se pueden tomar en vista del surgimiento de problemas graves son la reducción del alcance del certificado o directamente el retiro del mismo.

Cualquiera que fuese la decisión tomada por MGM Quality Certification S.A., se le debe notificar al cliente y dejar registrado en el documento *9.4 SGR 02 Informe de auditoría SGC, SGSST, SGA F2 y 9.4 SGR 05 Informe de auditoría SGIA F2*, la decisión, junto con los motivos y evidencias que respalden la misma.

Todas estas decisiones se encuentran descriptas en el documento *9.5 SGR 03 Matriz de decisiones de certificación* disponible para que el responsable de certificación pueda tener certeza en base a casos característicos para cada situación.

7.4 Consideraciones para el esquema FSSC 22000

1) Suspensión: **MGM Quality Certification** suspenderá la certificación cuando:

- Se emita una no conformidad crítica.
- Existan evidencias de que la organización certificada no puede o no quiere establecer y mantener la conformidad con los requisitos del Esquema.
- Si una NC Mayor no se cierra en 28 días o si no se cumple con los plazos del plan de acción de una NC Menor.
- Si la primera vigilancia tras la certificación inicial no se realiza antes de los 12 meses de la fecha de decisión inicial.
- Si el cliente se niega a recibir la auditoría no anunciada.

Asimismo, la falta de notificación a **MGM Quality Certification** (dentro de los 3 días) de un "Acontecimientos Grave" (ej. retiro de mercado, desastre natural, acción legal por inocuidad) es motivo de suspensión inmediata por comprometer la integridad de la certificación.

2) Retiro: **MGM Quality Certification** retirará un certificado cuando:

- el estado de suspensión no se pueda restablecer en un plazo de seis (6) meses;
- la organización cese sus actividades de certificación FSSC 22000;
- se produce cualquier otra situación en la que la integridad del certificado o del proceso de auditoría se vea gravemente comprometida.

3) Reducción del alcance: cuando **MGM Quality Certification** tenga evidencias de que la organización certificada posee un certificado cuyo alcance no es un reflejo exacto del sistema de gestión. No se permitirá reducir el alcance excluyendo actividades o procesos que influyan en la inocuidad de los productos terminados certificados.

En caso de suspensión o retiro, la certificación del sistema de gestión de las organizaciones no es válida. **MGM Quality Certification** llevará a cabo las siguientes acciones en un plazo de 3 días laborables a partir de que se haya tomado la decisión de suspensión o retiro del certificado:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán

- Cambiar el estado de la organización certificada en Assurance Platform y en su propio sistema y tomar cualquier otra medida que considere oportuna.
- Informar a la organización por escrito de la decisión de suspensión o retiro, incluyendo el motivo de la suspensión o retiro y las acciones requeridas por parte de la organización.
- Instruir a la organización para que tome las medidas oportunas con el fin de informar a sus partes interesadas.

En caso de reducción del alcance, la certificación del sistema de gestión de las organizaciones no es válida más allá de la declaración del alcance del certificado revisado.

MGM Quality Certification llevara a cabo las siguientes acciones en un plazo de 3 días laborables después de que se haya tomado la decisión de reducción de certificación:

- Cambiar el alcance de la organización certificada en la base de datos de la FSSC 22000 y en su propio sistema y tomar cualquier otra medida que considere oportuna.
- Informar a la organización por escrito sobre el cambio del alcance.
- Instruir a la organización para que tome las medidas oportunas con el fin de informar a sus partes interesadas.

7.5 Consideraciones específicas para HACCP (NM 323/CXC 1)

Para esquemas HACCP (NM 323 / CXC 1), se procederá a la suspensión inmediata si se evidencia una pérdida de control en un Punto Crítico de Control (PCC) que haya resultado en la liberación de producto no inocuo al mercado sin las acciones correctivas y de retiro (recall) adecuadas

8. Registros asociados

- 9.4 SGR 02 Informe de auditoría SGC, SGSST, SGA F2
- 9.4 SGR 05 Informe de auditoría SGIA F2
- 9.5 SGR 03 Matriz de decisiones de certificación

9. Anexos

No contiene.

10. Control de versiones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Camila Ruiz	Norberto Tinazzo	Melani Roldán